

Nuestro Mundo no está en venta



Varias importantes organizaciones han formado la coalición internacional "Nuestro Mundo No Está en Venta: OMC, Someterse o Perecer"^{*}, y han desarrollado una propuesta específica con respecto a la agricultura y el comercio agropecuario y de alimentos. La coalición elaboró un documento y una declaración conjunta a la cual ya se han adherido organizaciones de varias partes del mundo. Esta es una síntesis del documento.

La agricultura y la alimentación son fundamentales para los pueblos y la gente en todo el mundo, tanto en términos de la producción y disponibilidad de cantidades suficientes de alimentos nutritivos y seguros, como en cuanto pilares de comunidades, culturas y ambientes rurales y urbanos saludables. Todas esas funciones están amenazadas y vienen siendo socavadas por las políticas económicas neoliberales que con ímpetu creciente impulsan las grandes potencias como Estados Unidos (EE.UU.) y la Unión Europea (UE), a través de instituciones multilaterales como la Organización Mundial de Comercio (OMC), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM).

Se requieren cambios urgentes y fundamentales a este régimen mundial.

La soberanía alimentaria es un derecho fundamental de los pueblos

Para conseguir y preservar la soberanía alimentaria de los pueblos y garantizar la seguridad alimentaria, los gobiernos deberán adoptar políticas que fomenten una producción sustentable, basada en la producción familiar campesina, en lugar de un modelo industrial, de altos insumos y orientado a la exportación.

^{*} La coalición está formada por: COASAD, Collectif Stratégies Alimentaires, ETC Group (antes RAFI), Focus on the Global South, Food First/Institute for Food and Development Policy, Friends of the Earth Latin America & Caribbean, Friends of the Earth England, Wales and Northern Ireland, GRAIN, Institute for Agriculture and Trade Policy, IBON Foundation Inc., Public Citizen's Energy and Environment Program y Vía Campesina.

La Declaración completa puede solicitarse a Alberto Villareal, Amigos de la Tierra de América Latina, San José 1423, 11200 Montevideo, Uruguay.
C.e.: comerc@redes.org.uy

Ello implica adoptar medidas tales como:

I. Políticas de mercado

- Garantizar precios remunerativos para todos los productores agropecuarios; ejercer el derecho a proteger los mercados nacionales de los productos importados a bajo precio; regular la producción en el mercado interno a fin de evitar la generación de excedentes; abolir todo tipo de apoyos y subsidios directos e indirectos a las exportaciones; eliminar progresivamente aquellos subsidios a la producción nacional que promuevan sistemas agropecuarios insustentables y patrones inequitativos de tenencia de la tierra y, en cambio, brindar apoyo a las prácticas agropecuarias sustentables y a programas de reforma agraria integral.

II. Medio ambiente y calidad y seguridad de los alimentos

- Controlar adecuadamente la proliferación de plagas y enfermedades, garantizando al mismo tiempo la seguridad e inocuidad de los alimentos; prohibir el uso de tecnologías peligrosas como la irradiación de los alimentos, que genera toxinas en ellos y disminuye su valor nutritivo.

III. Acceso a los recursos productivos

- Reconocer y hacer valer los derechos jurídicos y consuetudinarios de las comunidades en lo que refiere a tomar decisiones acerca del uso de los recursos locales y tradicionales, aun cuando jurídicamente no hayan gozado previamente de esos derechos; garantizar el acceso equitativo a

la tierra, las semillas, el agua, el crédito y otros recursos productivos; prohibir cualesquier formas de patentamiento de materia viva y cualquiera de sus componentes, y la apropiación del conocimiento asociado a la agricultura y la alimentación mediante regímenes de propiedad intelectual.

IV. Producción-Consumo

- Desarrollar economías alimentarias locales, basándose en la producción y el procesamiento local y la creación de puntos de venta locales.

V. Organismos Genéticamente Modificados

- Prohibir la producción y comercialización de semillas, alimentos y piensos genéticamente modificados, así como de cualesquier productos afines.
- Alentar y promover la agroecología y la agricultura orgánica fundadas en el saber indígena y tradicional, y otras prácticas agropecuarias sustentables.

VI. Transparencia de la información y leyes antimonopólicas

Garantizar el etiquetado claro y preciso de los alimentos para consumo humano y animal, con base en el derecho de los consumidores y los agricultores a conocer el origen y contenidos de esos productos; dictar leyes antimonopólicas para evitar la formación de monopolios industriales en los sectores agropecuario y alimentario.

Las reglas de comercio tienen que garantizar la soberanía alimentaria

No se le debe conceder primacía al comercio internacional por encima de otras metas sociales, ambientales, de desarrollo o culturales. Es imperativo darle prioridad a la producción de subsistencia y culturalmente apropiada de alimentos sanos, nutritivos, de buena calidad y a precios razonables, para el mercado interno y los mercados subregionales y regionales. La liberalización actual del comercio, que deja en manos de las fuerzas del mercado y poderosas empresas transnacionales las decisiones acerca de qué y cómo se producen y se comercializan los alimentos, no puede dar cumplimiento a estas importantísimas metas sociales.

Denunciamos la 'liberalización' de los

intercambios de productos agropecuarios promovida a través de acuerdos de libre comercio bilaterales y regionales y a través de organismos multilaterales como el FMI, el Banco Mundial y la OMC. Condenamos el *dumping*¹ de productos agropecuarios que practican los grandes exportadores, particularmente sobre los países del tercer mundo en donde han socavado la producción nacional para el mercado interno.

El llamado 'mercado mundial' de productos agropecuarios en realidad no existe. Lo que existe, ante todo, es comercio internacional de excedentes de cereales y productos lácteos y cárnicos volcados al mercado internacional principalmente por la Unión Europea (UE), Estados Unidos (EE.UU.) y otros miembros del llamado Grupo CAIRNS de países agroexportadores. Aparte de eso, el comercio internacional en productos agropecuarios compromete solamente a un 10% del conjunto total de la producción agropecuaria mundial, y constituye fundamentalmente un intercambio entre empresas transnacionales de EE.UU., la UE y algunos otros países industrializados. Los así llamados 'precios del mercado mundial' son sumamente inestables y no guardan relación alguna con los costos de producción. Esos precios son sumamente bajos debido al *dumping*, y por lo tanto jamás podrán ser una referencia adecuada o conveniente para la producción agropecuaria.

La OMC es antidemocrática, no le rinde cuentas a nadie, ha aumentado las desigualdades mundiales y la inseguridad, fomenta patrones de producción y consumo insustentables, erosiona la diversidad y socava otras prioridades sociales y ambientales. Es una institución completamente inadecuada para hacerse cargo de los problemas de la agricultura y la alimentación. En consecuencia, los abajo firmantes reclamamos que todo lo relativo a la alimentación y la agricultura sea excluido del ámbito de jurisdicción de la OMC.

El comercio internacional puede desempeñar un papel positivo, por ejemplo en tiempos de inseguridad alimentaria regional, o para el caso de productos que sólo se pueden cultivar en determinados lugares del planeta, o para el intercambio de productos de calidad. No obstante, esas normas de comercio deberán respetar el principio de precaución en todas las políticas a todos los niveles, así como reconocer los procesos democráticos y participativos en la toma de decisiones y la primacía de la soberanía alimentaria de los pueblos por encima de los imperativos del comercio internacional.

Es evidente la necesidad, como complemento al papel de los gobiernos locales y nacionales, de un nuevo régimen institucional alternativo de reglamentación multilateral para la producción sustentable y el comercio de bienes agropecuarios y alimentarios. Ese nuevo régimen deberá respetar principios, tales como:

- La soberanía alimentaria de los pueblos;
- El derecho de todos los países a proteger su mercado interno, regulando a tal efecto todas aquellas importaciones que socaven su soberanía alimentaria;

- Normas de comercio que apunten y garanticen la soberanía alimentaria;
- Equidad de género e igualdad en todas las políticas y prácticas referidas a la producción alimentaria; y
- El principio de precaución ●

¹ Hay *dumping* cuando se venden productos en un Mercado a precios menores que el costo de producción. Ello puede ser el resultado de la aplicación de diversos tipos de subsidios o de distorsiones estructurales.

Nuevo Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos

Un acuerdo decepcionante*



GRAIN

Cuando el 3 de noviembre de 2001 los delegados finalmente adoptaron el nuevo Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, el sentimiento reinante en la sala fue de alivio desmoralizado. Después de siete largos años de agitadas negociaciones en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), finalmente se llegó a un acuerdo sobre las reglas del juego en materia de distribución, conservación y utilización de los recursos genéticos mundiales en la agricultura. El director General de la FAO intentó levantar los ánimos al declarar orgullosamente que se trataba del “primer tratado del milenio” que marcaba un avance gigantesco hacia la seguridad alimentaria del planeta. Pero los delegados gubernamentales y organizaciones no gubernamentales por igual, quedaron con un sabor amargo: muchos de los temas centrales quedaron sin resolver y abiertos a interpretación.

*Editorial publicado originalmente en inglés en la revista *Seedling* de diciembre de 2001, disponible en <http://www.grain.org>

El nuevo Tratado apunta a garantizar la seguridad alimentaria a través de la conservación, el intercambio y la utilización sustentable de los recursos fitogenéticos. Su tema central es el de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, pero sus disposiciones básicas sobre acceso y distribución de los beneficios se aplican solamente a una pequeña lista de determinados cultivos. Los recursos genéticos de esos cultivos serán integrados a un sistema multilateral que funcionará conforme a las normas del Tratado.

El Tratado ha sido objeto de negociaciones en los últimos siete años. Previamente, en 1981, los estados miembros de la FAO habían acordado una versión voluntaria del mismo (a la que se llamó “Compromiso Internacional”, o CI). El Compromiso Internacional enmarcó a los recursos genéticos dentro del concepto de patrimonio común de la humanidad y su objetivo era protegerlos de manera acorde a su condición. Pero el CI fue relegado por la nueva realidad política del Convenio de Diversidad Biológica (1993), que puso a los recursos genéticos

dentro de la jurisdicción de los gobiernos nacionales y vinculó el acceso a esos recursos con la distribución justa y equitativa de los beneficios que se devengarán de ellos.

El objetivo último del acuerdo especial de la FAO sobre cultivos agrícolas -asegurar la disponibilidad continuada de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura- no ha cambiado en estos veinte años. Es más, se ha hecho más urgente.

El escollo principal de la recta final de las negociaciones era llegar a un acuerdo en torno a si las normas del Tratado permitirían herramientas monopólicas -tales como los derechos de propiedad intelectual (DPI)-, y en ese caso hasta qué punto. Desde el principio, GRAIN ha argumentado en contra de permitir cualquier tipo de DPI sobre el material abarcado por el Tratado: debería prohibir claramente las patentes, derechos de los fitomejoradores y otros mecanismos que privaticen y restrinjan el acceso a los recursos genéticos agrícolas. Después de todo, ¿de qué sirve un acuerdo que apunte a promover el acceso a los recursos genéticos mientras que al mismo tiempo permite derechos de propiedad restrictivos? El texto acordado que finalmente aceptaron los gobiernos contiene un párrafo muy confuso sobre DPI. Los optimistas dirán que deja espacio para una posición anti DPI, pero el artículo en cuestión básicamente establece que las semillas y otros materiales genéticos regidos por el Tratado pueden ser patentados en tanto sean modificados de alguna manera.

Otra expectativa importante que alimentó las negociaciones del Tratado fue que éste establecería derechos claros para agricultores y comunidades locales de utilizar, intercambiar y desarrollar libremente las semillas que manejan. Como bien saben los lectores, esos derechos están siendo ampliamente menoscabados en varios países por las nuevas tecnologías genéticas, las restricciones legales y contractuales impuestas por las empresas y los derechos de propiedad intelectual. La contribución de los agricultores a la creación y manejo de la diversidad genética es encomiada en varias partes del nuevo Tratado, pero la fórmula final sobre los Derechos de los Agricultores se reduce a una declaración de principios muy débil. También deja la responsabilidad para aplicar esos derechos en manos de los gobiernos nacionales, pero para ello no cuentan con el respaldo de ningún marco internacional o procedimiento coactivo.

Un tercer tema central del debate fue el relativo a cómo se compartirán los beneficios devengados

de la utilización comercial del material genético abarcado por el Tratado. Los gobiernos acordaron que las compañías que comercializan los productos derivados del material de acceso restringido abarcado por el Tratado deberán contribuir con una cierta cantidad de dinero a un fondo común. Pero una vez que el Tratado entre en vigencia, quedan por resolver aspectos fundamentales tales como la cantidad, la forma y las condiciones en que se hará ese pago. La incertidumbre acerca de si realmente funcionará el acuerdo de distribución de beneficios del Tratado, provocó que varios países en desarrollo fueran conservadores con la cantidad de cultivos que autorizaron a incluir en el Tratado.

Para quienes esperaban que el Tratado diera origen a un instrumento internacional fuerte y sin ambigüedades, que pusiera freno al ímpetu privatizador de los recursos genéticos en la agricultura y salvaguardara los derechos de los agricultores, irremediablemente la conclusión debe ser que no lo ha hecho. Es mucho lo que quedó para ser interpretado consensuadamente y debatido en el futuro, una vez que el Tratado entre en vigencia y su órgano rector comience a reunirse. Se trata de un resultado decepcionante y potencialmente peligroso. Junto con otras organizaciones, GRAIN ha estado argumentando desde hace tiempo que el mundo necesita un marco legal fuerte e independiente para salvaguardar los cultivos alimenticios y los pequeños agricultores, defendiéndolos de la omnipresente privatización de la biodiversidad. Al mismo tiempo, también nos hemos opuesto a la imposición de otros acuerdos, tales como los implementados por la Organización Mundial de Comercio, que no tiene reparo en dar prioridad a los intereses mercantiles y del comercio internacional a expensas de la agricultura y la seguridad alimentaria local.

Sólo el paso del tiempo dirá si el nuevo Tratado influirá en la promoción de la seguridad alimentaria y el manejo sustentable de la biodiversidad. El peligro es que la debilidad del texto acordado en noviembre, las fuerzas comerciales internacionales y los intereses nacionales de corto plazo, conviertan su aplicación en una feria comercial de recursos fitogenéticos. El desafío es convertirlo en una herramienta que promueva la seguridad alimentaria y una agricultura rica en diversidad biológica, que esté bajo el control de las comunidades locales. Pero para que eso suceda, los gobiernos todavía tienen que hacer opciones claras: las mismas que evitaron hacer cuando finalizaron las negociaciones sobre la aprobación del Tratado ●